



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Conservación y restauración de la obra de arte "Carta Abierta de un escritor a la Junta Militar de Rodolfo Walsh"

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2024-00003092- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH, el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 11/2024 que propicia la provisión e instalación de un panel de vidrio laminado grabado en laser y aplicación de letras en vinilo de corte color negro sobre la cara posterior al grabado, a tenor de lo requerido por el Área de Logística del ENTE PUBLICO, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16, inc. d, del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias.

Que la contratación referenciada obedece a la necesidad de llevar a cabo las tareas de reparación de la obra de arte que comprende la instalación de paneles de vidrio con la transcripción completa de la "Carta abierta de un escritor a la Junta Militar, de Rodolfo Walsh", realizada por el artista plástico argentino León Ferrari, que fuera instalada en el sector "Bosque de Eucaliptus" del predio Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA en el año 2012, la que constituye un símbolo de promoción de los Derechos Humanos y preservación de la Memoria.

Que, por tal motivo, en orden a las competencias de este ENTE PÚBLICO, resulta necesaria la presente contratación de las tareas de conservación y restauración de la instalación artística referida, propiciadas inicialmente por el Área de Logística de este organismo a través de su Memorando N° ME-2024-00002182-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH de fecha 15 de agosto de 2024, a través de cual se informó los daños severos sufridos en la obra por la caída de un árbol que provocó la rotura del panel de vidrio en el que se encontraba grabado la porción final del texto de la Carta.

Que mediante Memorándum N° ME-2024-00003916-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH de fecha 17 de

diciembre de 2024 el Área de Logística informó que el valor estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$3.317.771,60). Con tales requerimientos, su fundamentación, las especificaciones, detalles de calidad, cantidad, la estimación de costos y demás condiciones para la contratación que se propicia, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, respecto de la especialidad requerida para la contratación, se agrega a los actuados el informe N° IF-2024-00003917-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Secretaría de este Órgano Ejecutivo que reseña el evento de instalación de la obra, que consiste en la implantación del texto de la Carta Abierta a la Junta Militar de Rodolfo Walsh junto al edificio ex Casino de Oficiales, en catorce paneles de vidrio dispuestos como un biombo desplegado en los que se grabó el texto con la tipografía idéntica a la utilizada por Rodolfo Walsh en su máquina de escribir de época, determinándose en esa oportunidad que el texto quedara grabado sobre vidrio con un sombreado en letras negras de PVC adhesivo.

Que en dicho informe se destaca que el proveedor con la capacidad técnica encargado de realizar las tareas de grabado de los paneles de vidrio y sombreado del texto en aquella oportunidad fue EME ESTRUCTURAS S.A., quien actualmente posee la misma cama de grabado láser, lo cual representa un factor fundamental para mantener la homogeneidad de la obra otorgando un alto grado de autenticidad y originalidad al reemplazo del panel dañado.

Que, en tal sentido, se encuentra efectivamente agregada al expediente la Disposición N° 02-CA-EMPDDH/2012 de fecha 11 de enero de 2012 y la Orden de Compra N° 01/2012 emitida el mismo día a nombre de EME ESTRUCTURAS S.A., empresa que realizó originalmente el prototipo de los paneles de vidrio con la tipografía específica que forman parte de la instalación artística.

Que, en razón de lo expuesto, mediante Nota N° NO-2024-00003991-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH del 20 de diciembre de 2024 agregada al Expediente del caso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones, se autorizó el inicio de este procedimiento de selección por especialidad a través de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO, el cual establece que por decisión fundada se puede autorizar y adjudicar procedimientos para la contratación de “[o]bras y/o servicios científicos, técnicos, profesionales o artísticos cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, profesionales, o artistas determinados”.

Que, en efecto, los antecedentes reseñados y demás constancias obrantes en el expediente citado en el visto exigen la selección directa del contratista señalado con criterio exclusivo de especialidad, toda vez que se trata en el caso de reparar una instalación artística de singulares características, con la provisión e instalación del panel de vidrio objeto de esta contratación acorde con las necesidades técnicas específicas y excepcionales de identidad artística que se persiguen.

Que la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto dependiente del Área Administrativa autorizó la afectación preventiva correspondiente por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 3.317.771,60), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7, quinto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones, agregando con posterioridad el Comprobante de Modificación de Preventivo por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$132.370,40), lo cual da cuenta de la existencia de fondos suficientes para el dictado de la presente.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se encuentra agregada al expediente la invitación a ofertar dirigida a EME

ESTRUCTURAS S.A. [CUIT N° 30-70988764-1], en la cual se acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos que rigen la contratación identificados como IF-2025-00000093-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH. Asimismo, sin perjuicio del carácter excepcional y exclusivo de la contratación, según constancias agregadas al expediente, se ha publicado en la página web del Ente Público la contratación del caso y su pliego en la base de acceso público de Contrataciones Directas vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2025, de fecha 17 de enero de 2025, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de la oferta perteneciente a EME ESTRUCTURAS S.A. [CUIT N° 30-70988764-1] por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$3.450.142,00).

Que en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 17 de enero de 2025 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al oferente.

Que, según consta en los actuados, se realizó la consulta en el sistema de información de la ARCA, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que el oferente no poseía deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó la inexistencia de sanciones laborales del oferente ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en el certificado emitido de fecha 20 de enero de 2025.

Que, el día 20 de enero de 2025, la Sub-Área Compras requirió a la firma oferente que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsanara ciertos defectos formales de su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la misma, situación que fue en efecto subsanada según la documentación presentada y obrante en el expediente del caso.

Que a instancias de lo solicitado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, el Área de Logística emite su informe N° NO-2025-00000178-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH de fecha 21 de enero de 2025, concluyendo en que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos solicitados y resulta económicamente conveniente.

Que, consecuentemente, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Informe y Acta de Evaluación de Ofertas N° IF-2025-00000184-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH de fecha 23 de enero de 2025 en relación a la Contratación Directa de marras, recomendando en forma unánime preadjudicar la contratación a la firma EME ESTRUCTURAS S.A. [CUIT N° 30-70988764-1] por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$3.450.142,00).

Que mediante correo electrónico del día 23 de enero de 2025 fue debidamente notificado el resultado de la preadjudicación al oferente y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, a la luz de todo lo expuesto, en función de las particularidades vinculadas a la importancia de la prestación del servicio de caso, que hace al objeto primordial de este ENTE PÚBLICO referido a la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de estado, resulta necesario hacer uso de la

facultad prevista en el artículo 16, inciso d) del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la presente contratación directa por especialidad con carácter de excepción.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 11/2024 (conf. art. 16 inc. d del Reglamento de Contrataciones) que propicia la provisión e instalación de un panel de vidrio laminado grabado en laser y aplicación de letras en vinilo de corte color negro sobre la cara posterior al grabado, para la restauración de la obra artística “Carta abierta de un escritor a la Junta Militar, de Rodolfo Walsh” instalada en el sector Bosque de Eucaliptus del predio Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA, según lo solicitado por el Área de Logística.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se identifica como IF-2025-00000093-ESPACIOMEMORIA Y DDHH-SCCC#EMPDDH y que se agrega como Anexo formando parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Adjudicase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, con carácter exclusivo por especialidad en los términos del citado inciso d) del art. 16 del Reglamento de Contrataciones, a la firma EME ESTRUCTURAS S.A. [CUIT N° 30-70988764-1] por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$3.450.142,00) de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°.- Impútese la suma autorizada a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Notifíquese al interesado con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

